

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
MUZO BOYACA

RADICADO NUMERO: 154804089001-2019-00026-00
Interlocutorio civil N° 127
DIECIOCHO de mayo del año dos mil veintiuno.

En memorial precedente la apoderada de la Entidad ejecutante (BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.) pone a consideración de las partes y del Despacho, cuadro contentivo de liquidación del crédito.

Es por tanto que de conformidad con lo establecido en el numeral 2° del artículo 446 del Código General del Proceso, se dispone correr traslado de dicho trabajo a la otra parte por el término de tres (3) días, previa fijación en lista de que trata el artículo 110 ibidem.

NOTIFIQUESE :

El Juez,


JESUS ALBERTO MONSALVE VESGA